Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 1953/19

MDP MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

POR LA CUAL SE CANCELA EL ITEM N° 1 Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM N° 2 DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N°365.845; CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.----------

Asunción, 27 de Setiembre de 2.019.-

VISTOS: La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones.----------

Nota N° 069/19, de fecha 10 de mayo de 2019, del Departamento de Patrimonio, donde solicita el llamado para **ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.**---------

La Resolución **D.G N°** 1250/2019 de fecha 11 de julio del 2019, por la cual se aprueba el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2019 para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**" ID N°365.845 Convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, el Pliego de Bases y Condiciones y se constituye el Comité de Evaluación.-

El Acta de Apertura de Ofertas UOC N° **17**/19, en fecha 16 de agosto del 2019.----

El informe de Evaluación iniciado en fecha 17 de agosto de 2019.----------

La Nota de pedido de la Dirección de la UOC **N° 753/19** de fecha 23 de Setiembre del 2019, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones solicita acto administrativo por el cual se Cancela el Ítem N° 1 y se Declara Desierto el Ítem N° 2 del Llamado Licitación Pública Nacional N° 04/2019 para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**" ID N°365.845, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, destinados a cubrir las necesidades de los Defensores y funcionario de las distintas sedes de la Institución; y.---------

CONSIDERANDO:

QUE, por Nota N° 069/19, de fecha 10 de mayo de 2019, del Departamento de Patrimonio , donde solicita el llamado **ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS** para el Ministerio de la Defensa Pública, para el Ejercicio Fiscal 2019, a dicho efecto nos remiten las especificaciones técnicas correspondientes.----------

QUE, en fecha 17 de julio del 2019, mediante Nota UOC N° 514/2019 la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

QUE, conforme al Acta UOC N° **17/19**, en fecha 16 de agosto del 2019, a las 10:10 horas, se procedió al acto de apertura de las ofertas recibidas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Artigas 2.136 c/ San Estanislao, presidido por el funcionario **Lic. Oscar Arias** en donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	Razón Social
1	G Y L S.R.L.
2	OFFICE COMPU S.A.
3	PARASUR S.A
4	DATA LAB S.A
5	PARASOFT S.R.L.

QUE, los siguientes funcionarios: la Lic. Carolina Bracho, por la Dirección de Tic's, la C.P.N. María Inés Vittone, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Abg. Atilio Gómez por la Dirección Financiera, que por lo tanto, de conformidad al Comité de Evaluación y teniendo en cuenta el Memorando **D.P N° 106/19**, del Departamento de Patrimonio, donde solicita la cancelación del **ÍTEM 1** por tal motivo se recomienda cancelar basado en lo establecido en el Art. 31, de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", Cancelación de la Licitación, el cual expresa: *"las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendarlos bienes , contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna"*.----------

QUE, la extinción de la necesidad de adquirir este bien para la Institución; configura uno de los motivos de cancelación que establece el art. 31 de la mencionada Ley 2051/03, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendarlos bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras. Por lo tanto se recomienda **CANCELAR EL ITEM 1** debido a la extinción de la necesidad de adquirir el bien solicitado.----------

QUE, al respecto es importante destacar que en el **Art. 30- DECLARACION DE LA LICIATACION DESIERTA** de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" *se establece que : Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos A) que no hubiera presentado oferta alguna B) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas o* ***C) que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante.***----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Por lo tanto se recomienda que se **DECLARE DESIERTO EL ITEM 2** debido a que la oferta más baja su precio de oferta supera las previsiones presupuestarias de conformidad al Art 30 inc. C) de la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-**

QUE, por lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda **CANCELAR EL ITEM 1 Y DECLARAR DESIERTO EL ITEM 2** del llamado Licitación Pública Nacional N° 04/2019, **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"** ID N°365.845.----------

QUE, teniendo presente el dictamen de la Asesoría Técnica Jurídica N° **84/19** de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones por la cual se refrenda la recomendación del Comité de Evaluación y se dictamina Cancelar el Ítem N° 1 y Declarar Desierta el Ítem N° 2 del presente llamado de conformidad al Art. 31 y Art. 30 inc. C) respectivamente de la Ley N° 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones; **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Art. 1° **CANCELAR EL ITEM N° 1 DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N°365.845; CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA,** conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **DECLARAR DESIERTO EL ITEM N° 2 DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID N°365.845; CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA,** conforme a lo establecido en el Art. 30 Inc. C) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3° **ORDENAR** a la dependencia solicitante - Departamento de Patrimonio a remitir a la Dirección de la UOC en un plazo de 3 (tres) días perentorios a partir de la notificación las especificaciones técnicas necesarias para la adecuación del PBC a fin de realizar el **SEGUNDO LLAMADO DEL ÍTEM N° 2 – L.P.N. N° 04/19 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N°365.845.**----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MÍ.

Abg. MARTA CHAMORRO
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL